



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6420-CU-2019

Huancayo, 17 de diciembre 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 405-2019-DFAG.UNCP presentado el 25 de noviembre 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Agronomía, eleva acta de Consejo de Facultad y la Tabla de evaluación para la ratificación de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 224° del TUO del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 225° del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

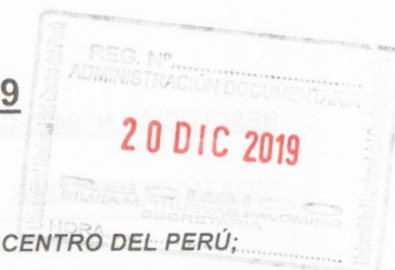
Que, en sesión de Consejo de Facultad del 07 de noviembre 2019, en cumplimiento al Reglamento para la ratificación y promoción del personal docente ordinario de la UNCP, el Consejo de Facultad se constituyó en comisión evaluadora presidida por el Decano, terminada la evaluación de aprobó por unanimidad la No ratificación del Ing. Julio Ojeda de la Cruz, por no reunir los requisitos mínimos (certificado de investigación), se aprueba por unanimidad la ratificación del Dr. Efraín Bernabe Lindo Gutarra, MSc. Luis Huaroc Cuba y por mayoría la ratificación del Dr. Andrés Azabache Leyton;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0530-2019-UNCP-VRAC presentado el 29 de noviembre 2019, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 07.11.2019, el acta de Consejo de Facultad del 07.11.2019, conforme al Reglamento de ratificación y promoción del personal docente ordinario de la UNCP, da su conformidad a la ratificación de los docentes, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario en vía de regularización; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 10 de diciembre 2019 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 225° del TUO del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6420-CU-2019

FACULTAD DE AGRONOMIA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1. Dr. EFRAIN BERNABE LINDO GUTARRA Ratificado en la categoría de Principal a D.E., según R.N. 1912-CU-2013. Evaluación Documentaria 429.50 Encuesta Estudiantil 74.00 Puntaje Total 503.50	PRINCIPAL A D. E.	A partir del 12.01.2019 hasta el 11.01.2026
2. Ms. LUIS WALTER HUAROC CUBA Ratificado en la categoría de Principal a D.E., según R.N. 1748-R-2013. Evaluación Documentaria 467.00 Encuesta Estudiantil 80.00 Puntaje Total 547.00	PRINCIPAL A D. E.	A partir del 28.10.2019 hasta el 13.11.2020 (en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener grado de Doctor para ostentar la categoría de Principal)
3. Dr. ANDRES ALBERTO AZABACHE LEYTON Ratificado en la categoría de Principal a T.C., según R.N. 1748-R-2013. Evaluación Documentaria 446.00 Encuesta Estudiantil 76.70 Puntaje Total 522.70	PRINCIPAL A T. C.	A partir del 28.10.2019 hasta el 27.10.2026

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/OCI/Oficina de Gestión del Talento Humano/Oficina de Planificación/Unidad de Escalafón Universitario 3/Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Unidad de Presupuesto/Facultad AGRONOMIA/Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesados 3/ Archivo/ivm